

El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las “instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para actuaciones en el Dominio Público Hidráulico y su Zona de Policía” disponibles en el dominio Web <https://www.chduero.es>. Asimismo, declara que:

1. Adjunta:

En todo caso:

- **Memoria descriptiva de las actuaciones** en la que se realiza una exposición detallada de las mismas, que incluye una valoración de su magnitud, justificación de su necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear.
- **Plano de planta de la zona y plano de perfil**, en los que queda marcada la superficie sobre la que se pretende actuar, a una escala adecuada, con especial relevancia en aquellas actuaciones que se propongan realizar en espacios naturales protegidos y reservas hidrológicas.
- **Reportaje fotográfico** de la zona de actuación en el que pueda apreciarse con claridad la vegetación a tratar.

Documentación adicional:

- Para la aplicación de medidas fitosanitarias se deberá indicar el modo **de actuación** y aportar la correspondiente **autorización por la Administración competente en materia de sanidad vegetal o forestal**.
 - Para la retirada de especies acuáticas y ribereñas alóctonas o exóticas invasoras en zona de policía, se deberá aportar **autorización o declaración responsable según proceda ante la Administración Autonómica competente**.
 - **Otras autorizaciones sectoriales** otorgadas por otras Administraciones para realizar la actuación.
2. Respetar los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
 3. No realizará vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas. Las labores de mantenimiento de la maquinaria y material empleado se llevarán a cabo en lugares acondicionados para tal fin.
 4. Respetará las servidumbres legales y en particular la de uso público de cinco metros en las márgenes establecidas en los artículos 6 y 7 del RDPH.
 5. Respetará el Dominio Público Hidráulico y la franja de vegetación de ribera autóctona preexistente de la zona de servidumbre y policía, y al menos una franja de cinco metros de anchura en su extensión longitudinal en su parte más próxima al cauce, de forma que las plantaciones que se vayan a realizar en esta última franja, se lleven a cabo con especies autóctonas, conforme al artículo 3.11) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con el objetivo de preservar el deterioro del ecosistema fluvial y de las masas de agua, contribuyendo a su mejora.
 6. La corta “a hecho total” o matarrasa se limitará a las plantaciones de producción, debiendo evitarse en el caso de cortas de vegetación natural que, preferentemente, deberán realizarse por el método de la entresaca, extrayendo un máximo del 50% de los pies.
 7. Conoce las especies alóctonas incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que son objeto de retirada por declaración responsable.
 8. Conoce que la corta de arbolado en zona de policía de cauce público debe respetar un espacio de cinco metros medido desde la vegetación de ribera, asociado al cauce de aguas bajas. **En caso de no existencia de vegetación de ribera natural, el solicitante deberá realizar y asegurar la persistencia de una plantación con especies autóctonas en una franja de, al menos, cinco metros de anchura a partir del cauce de aguas bajas.**
 9. Conoce que no se permite el empleo de estiércoles líquidos, fertilizantes, herbicidas y productos fitosanitarios en la zona de Dominio Público Hidráulico y la franja colindante de 5 metros, coincidente con la zona de servidumbre, de los cauces de corrientes naturales, así como de los lechos de los lagos y lagunas y los embalses superficiales.
 10. Al finalizar las obras procederá a la limpieza y retirada de los restos ocasionados durante el transcurso de las mismas. Se compromete a dejar libre de ramaje el cauce y la zona de policía, **procediendo a su retirada conforme se realizan los trabajos**. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.



11. Conoce y asume que, en su caso, trabajará en zona inundable y/o zona de flujo preferente, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca. Asimismo:
 - Conoce, el riesgo de inundación existente, así como las medidas de protección aplicables, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección y se compromete a trasladar esta información a los posibles afectados.
 - Conoce, la normativa reguladora de los usos admisibles en la zona de flujo preferente (artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter) y la zona inundable (artículo 14 bis) establecidos mediante el RD 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (en su redacción establecida en el RD 638/2016, de 29 de diciembre), el RD 907/2007, de 6 de julio, Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, sin perjuicio de normas complementarias que pueda haber establecido la Comunidad Autónoma
 - Asume, que esta declaración no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones a que tengan derecho los titulares de bienes asegurados en los términos establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros para este riesgo extraordinario, y de las ayudas que excepcionalmente la Administración General del Estado y/o la Comunidad Autónoma puedan establecer en situación de emergencia o de acontecimiento catastrófico.
12. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
13. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Duero de la declaración responsable, la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación de imposibilidad de ejecutar la actuación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
14. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de hasta 50.000 euros.
15. Esta declaración no exime de la realización de los trámites necesarios con el resto de las administraciones públicas, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación.

Tras la presentación de la declaración responsable, y una vez transcurrido el plazo de 1 mes fijado por el Organismo de cuenca, el interesado podrá iniciar la actividad declarada.

En caso de incompatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Duero notificará al declarante, mediante resolución y de forma motivada la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.

En a de de

El declarante:

Fdo.:

(firma obligatoria)

Advertencia de Privacidad:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de Identidad, previstos en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A., garantiza que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio, dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) El usuario puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Supresión Portabilidad y Revocación del consentimiento previamente otorgado que le reconoce la LOPD y el RGPD ante el responsable del fichero CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID Teléfono 983 215 400. E-Mail: dpd@chduero.es en los términos establecidos por la legislación vigente al efecto.

Nota A través de la página web del Organismo "www.chduero.es", podrá conocer en toda su extensión la "Política de Privacidad", de la que la presente información es un extracto.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.